



**DECRETO MUNICIPAL N° 008/15**

**ARO. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVÉ**  
**HONORABLE ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

Por cuanto el Honorable Alcalde del Municipio de Sucre, Arq. Moisés R. Torres Chive, juntamente los Secretarios Municipales aprueban el siguiente Decreto Municipal:

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

Que, la Constitución Política del Estado de 07 de febrero de 2009 en su Art. 272, señala que la autonomía de las entidades territoriales autónomas implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 032/14 de Utilización del Espacio Público, de fecha 14 de agosto de 2014 años, misma que establece en su artículo 4°: *“La aplicación de la presente ley es obligatoria para toda persona natural o jurídica, además de las instituciones públicas y privadas, sean estas nacionales o extranjeras asentadas en el Municipio de Sucre” (sic).*

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, de 09 de enero de 2014, tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales de manera supletoria, así como lo establece el Art. 1°, Por su parte el Art. 3 establece que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera....

De la misma forma dispone en su Art. 4 párrafo I que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por:

- a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.
- b) Órgano Ejecutivo.

De la misma forma el párrafo II señala **“La organización del Gobierno Autónomo Municipal se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos”.**

Por su parte el Art. 13 de la citada norma establece la Jerarquía Normativa Municipal, estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente:

**Órgano Ejecutivo:**

- a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros

Que, conforme el principio de Independencia de órganos, previsto en el Art. 4 párrafo II de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo municipal ve por conveniente la elaboración del Reglamento para el Control de Propaganda Electoral para la Ciudad de Sucre.

Que, conforme la previsión del Art. 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo del G.A.M.S., en el ámbito de sus atribuciones, tiene la facultad de emitir Decretos Municipales.

**DECRETAN**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Reglamento para el Control de Propaganda Electoral para la Ciudad de Sucre, el cual se encuentra compuesto de Diecinueve Artículos, Una Disposición Transitoria y Una



# Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

## Capital Digna

9

Disposición Final, mismos que forman parte indivisible del presente Decreto Municipal, siendo su cumplimiento y aplicación obligatorios en todo el Municipio de Sucre.

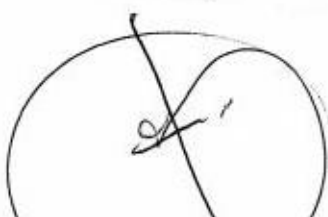
**ARTÍCULO 2.-** En cumplimiento del Art. 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase copia del presente Decreto Municipal, al Servicios Estatal de Autonomías - SEA, conforme el plazo previsto por Ley.

**ARTÍCULO 3.-** Quedan Abrogadas y Derogadas todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** La ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal queda a cargo de la Secretaría Municipal General y Secretaría Municipal de Planificación y Ordenamiento Territorial.

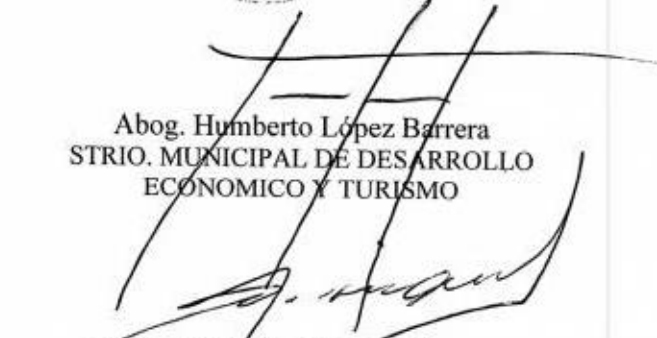
Es dado en el Palacio Consistorial del Municipio de Sucre, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil quince.


**FDO.**


  
Arq. Moisés R. Torres Chivero  
H. ALCALDE MUNICIPAL SUCRE

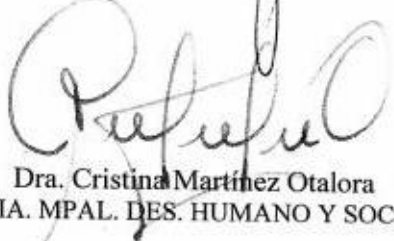


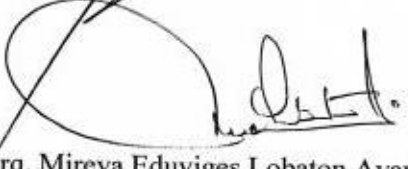
  
Abog. Aldo Montaña Bravo  
SECRETARIO MUNICIPAL JURÍDICO


  
Abog. Humberto López Barrera  
STRIO. MUNICIPAL DE DESARROLLO  
ECONOMICO Y TURISMO

  
Ing. Iván Omar Flores Rojas  
STRIO. MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS

  
Lic. Rafael Rodríguez Gómez  
STRIO. MUNICIPAL ADM. Y FINANCIERO

  
Dra. Cristina Martínez Ojalora  
STRIA. MPAL. DES. HUMANO Y SOCIAL

  
Arq. Mireya Eduvigis Lobaton Ayaviri  
STRIA. MPAL. PLANIF. ORD. TERRITORIAL

  
Lic. Ana María Oña Ovando  
STRIA. MPAL. DE COORDINACIÓN a.i

